CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 033 DE 2023

Señor
JOSÉ ANDRÉS CORTÉS GALVIS
C.C. No. 1.053.337.986 de Chiquinquirá
Calle 21 No. 14-33
Chiquinquirá – Boyacá
E-mail: josejacg@hotmail.com
Teléfono 3148736330

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° MC-CHIQ-045-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 033 de 2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO 033 DE 2023						
Fecha	:	06 de julio de 2023	**Tipo**	:	COMPRAVENTA			
Contratista	**Razón social**	:	JOSÉ ANDRÉS CORTÉS GALVIS					
	Identificación	:	C.C. No.1.053.337.986 expedida en Chiquinquirá	**Dirección**	:	Calle 21 N° 14-33		
	Teléfono	:	3148736330	**Correo**	:	:josejacg@hotmail.com		
C. D. P.	:	2023000732	**Fecha**	:	04/05/2023	**Valor**	:	$19.240.000

Objeto	:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍTIMA CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2022".LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL.**

Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

El Contratista deberá suministrar los siguientes elementos dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio empacados individualmente en papel regalo; previa a la entrega deberá presentar una muestra de cada uno de los elementos a la supervisión. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Congelador horizontal**	Almacenamiento: 100 litros Tecnología de Frio: Frost Consumo Mínimo Energético: 15.6 kWh/Mes Diseño: Congelador Horizontal Tipo de Panel de Control: Manual Localización del Panel de Control: Externo Material de las Bandejas: Polipropileno Tipo de Producto: Congelador Tiene Función Dual (Refrigera/Congela): Si Tiene función Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar) Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tonalidad de Color: Blanco Ancho o Frente: 54 centímetros Alto: 84 centímetros Fondo: 55 centímetros Medidas (Ancho x Alto X Fondo) Cms: 54 x 84 x 55 cm Tipo de luz: Led Garantía del Fabricante: 12 meses	Unidad	1
2	**Puff tipo baúl**	Altura: 50cm Ancho: 60cm Material de la estructura: Aglomerado MDP Material de las patas: Madera Material del relleno: Espuma Material del tapiz: Lino Color: fucsia Forma: triangular	Unidad	1

3	**Tocador para peinados**	<table><tr><td>Color</td><td>Rosado</td></tr><tr><td>Material</td><td>Formica laminada</td></tr><tr><td rowspan="3">Medidas totales:</td><td>1.22cm de LARGO</td></tr><tr><td>1.85cm de ALTO TOTAL</td></tr><tr><td>41cm de FONDO.</td></tr><tr><td rowspan="3">Medida tocadora</td><td>1.22cm de LARGO</td></tr><tr><td>85cm de ALTO</td></tr><tr><td>41cm de FONDO.</td></tr><tr><td rowspan="2">Medidas del espejo</td><td>1.22cm de LARGO</td></tr><tr><td>1 mt. ALTO.</td></tr><tr><td>Focos led en el espejo.</td><td>10</td></tr><tr><td>Cajones</td><td>11</td></tr><tr><td>Tapa</td><td>Vidrio de 4 líneas de ancho</td></tr></table>	Unidad	1
4	**Purina cerdo levante**	Es un alimento completo diseñado para ser suministrado a libre voluntad a cerdos entre los 30 y 75 kg de peso vivo. **Composición:** <table><tr><td>Proteína: (MIN)</td><td>17.0%</td></tr><tr><td>Grasa: (MIN)</td><td>5.0%</td></tr><tr><td>Humedad: (MÁX)</td><td>13.0%</td></tr><tr><td>Fibra: (MÁX)</td><td>7.0%</td></tr><tr><td>Ceniza: (MÁX)</td><td>8.0%</td></tr></table>	Bulto por 40 kilogramos	12
5	**Sierra caladora de banco**	**Características:** - 16 PULG 1,2AMP 110V -Velocidad variable - Sierra caladora de banco 16 pulg con velocidad variable. - Cortes angulares sobre 45 grados a la izquierda y 15 grados a la derecha. - Sistema de calados con cambio de sierra sin herramientas. - Rápido ajuste de la tensión gracias a la palanca de tensión. - Resistente base de acero fundido para dar estabilidad y baja vibración del corte. **Especificaciones:** - Potencia de entrada: 50W. **Capacidad:** - Profundidad de corte: 50mm (2 pulg) entrada: 406mm (16 pulg) - Longitud de recorrido: 18mm (11/16 pulg). - Carreras por minuto: 400-1.600 - Longitud total: 600mm (23-5/8 pulg). - Peso neto: 14,1kg (31lbs) - Tensión: 50-60Hz - Garganta: 16” (406mm) - Longitud de la hoja: 5” (125mm) - Capacidad de corte: 50mm (2”) - Cabezal a base :9 cm - Cable 2m **Medida:** 33 x 59 x 24 cm **Material:** Metal y aluminio	Unidad	1

6	**Arroz blanco**	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad, peso una arroba, por paquetes de 25 libras. **Composición:** Ingrediente: % (p/p) Arroz blanco: 100,00% Zinc: 0,00% Vitamina B6: 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9): 0,00% Vitamina B12: 0,00%		Arroba por 25 Libras	35
7	**Nevera Convencional**	Peso		Unidad (Kg) 45.9	1
		Clasificación energética		* B	
		Capacidad Litros Brutos		240	
		Tipo de refrigeración		No frost	
		Temperatura máxima de congelamiento		Menos 18.0	
		Cantidad de puertas		2.0	
		Material de las bandejas		Poliestireno Cristal	
		Dispensador de hielo		Manual	
		Dispensador de agua		Sí	
		Dimensiones:		Profundo 69,2 Cm	
				Alto 148,5 Cm	
				Ancho 62 Cm	
		Garantía del Fabricante		2 meses	
8	**Aceite de cocina**	Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm³.		Garrafa por 5000 cm³	2
9	**Nevera Convencional**	Tiene Función Dual (Refrigera/Congela): No Tiene Función Dual, Sólo Congela Dispensador Agua: Manual Fabricador Hielo: No Tiene Fabricador de Hielo Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tonalidad de Color: Titanio Almacenamiento: 213 litros Tecnología de Frio: Frost Tipo de Compresor: Convencional o Polea Consumo Mínimo Energético: 19.8 kWh/Mes Eficiencia Energética: B Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable Diseño: Nevera una (1) Puerta Tipo de Puertas del Nevecon: Door in Door Tipo de Panel de Control: Manual Localización del Panel: Interno		Unidad	1

		de Control		
		Material de las Bandejas	Plástico	
		Ancho o Frente	61.7 Centímetros	
		Alto	123.7 Centímetros	
		Fondo	70.4 Centímetros	
		Medidas (Ancho x Alto X Fondo) Cms	61,7x123,7x70,4	
		Garantía del Fabricante	12 meses	
10	**Estufa**	Estufa mesa, Plana sellada, Natural, Mesa Acero Inoxidable, Torre, Color Negro, 4 puestos: 3 Quemadores rápidos y 1 Ultra rápido. Dimensión: Frente 51Cm Fondo 58Cm Alto 13,4Cm	Unidad	1
11	**Harina de trigo**	Bulto de harina de trigo por 50 kilogramos Requisito: Valor Humedad (%): 15.5 Máximo Proteína (%) B.S.: 7.0 Mínimo	Bulto por 50 kilogramos	1
12	**Azúcar**	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	Bulto por 25 kilogramos	1
13	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte blanco de 2,5 CM X 45	Kilogramo	1
14	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte blanco de 3 CM X 55	Kilogramo	1
15	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte plano negro liso 5 MM	Kilogramo	1
16	**Velo**	Velo cretones 2.20 BASE: 23055 – TEJIDO: Tejido Plano ANCHO: 281 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 279 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 58 ± 4 g/m2 ASTM D3776 OPC. C RETARDANTE LLAMA: PASA NFPA 701 METODO 1 CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE: EVER BENEFICIOS* COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER	Metro	30
17	**Velo**	Velo estampados muselina, es un textil semi transparente y liviano que es usado para la confección de cortinas del hogar y de lencería infantil. Ancho: 280 cm Material: Muselina Color: Blanco	Metro	40

18	**Velo**	Velo lizo o rayado Ancho: 280 cm Material: Muselina Color: Blanco	Metro	50
19	**Yacar**	Es un textil resistente, grueso y ancho Colores surtidos: 10 metros negro 10 metros azul oscuro 10 metros blanco 10 metros amarillo quemado Ancho: 280 cm Peso: 280 g/m2 Tejido: Plano Composición: 100% Poliéster Sublimable: Si Elongación: Nula Origen: Importado Usos: • Cojines • Cortinas • Manteles • Para el Hogar • Tapicería	Metro	40
20	**Genero**	Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Colores surtidos: 10 metros negro 10 metros azul oscuro 10 metros blanco 10 metros amarillo quemado Ancho: 240 cm Peso / Área: 70 gr/m2 N° de hilos: 144 hilos Tipo de tejido: Plano Composición: Poliéster 100% Usos: Almohadas, Duvet, Fundas, Sabanas, Sobre sabanas	Metro	40

21	**Concentrado suplemento alimenticio para vacas en producción de leche**	Es un suplemento alimenticio para suministrar a vacas en producción durante el último tercio de lactancia, como complemento a forrajes de buena calidad. **Composición:** Proteína: (MIN)14.0% Grasa: (MIN)..... 3.0% Humedad: (MÁX)…. 13.0% Fibra: (MÁX).....15.0% Ceniza: (MÁX).....10.0%	Bulto por 40 kilogramos	18

NOTA 1: Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine y tener especificada la marca, la cual debe ser de amplio reconocimiento en el mercado.

NOTA 2: El contratista se compromete a entregar los productos comestibles con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, deben entregarse con las especificaciones dadas por la Administración Municipal y los productos deben ser de marca reconocida en el mercado.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad con su respectiva garantía cuando aplique.

NOTA 4: En caso de presentarse elementos y/o productos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución cuando no se encuentre en óptimas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 5: El contratista se compromete a aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración Municipal para la adecuada ejecución del contrato

valor :

El contrato se adjudicará por **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	**Congelador horizontal**	Almacenamiento: 100 litros Tecnología de Frio: Frost Consumo Mínimo Energético: 15.6 kWh/Mes Diseño: Congelador Horizontal Tipo de Panel de Control: Manual Localización del Panel de Control: Externo Material de las Bandejas: Polipropileno Tipo de Producto: Congelador Tiene Función Dual (Refrigera/Congela): Si Tiene función Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar) Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tonalidad de Color: Blanco Ancho o Frente: 54 centímetros Alto: 84 centímetros Fondo: 55 centímetros Medidas (Ancho x Alto X Fondo) Cms: 54 x 84 x 55 cm Tipo de luz: Led Garantía del Fabricante: 12 meses	Unidad	1	CHALLENGER, ELECTROLUX, KALLEY, HACEB O MABE	$1.300.000	$1.300.000
2	**Puff tipo baúl**	Altura: 50cm Ancho: 60cm Material de la estructura: Aglomerado MDP Material de las patas: Madera Material del relleno: Espuma Material del tapiz: Lino Color: fucsia Forma: triangular	Unidad	1	NACIONAL	$230.000	$230.000

		3	**Tocador para peinados**	Color: Rosado Material: Formica laminada Medidas totales: 1.22cm de LARGO; 1.85cm de ALTO TOTAL; 41cm de FONDO. Medida tocadora: 1.22cm de LARGO; 85cm de ALTO; 41cm de FONDO. Medidas del espejo: 1.22cm de LARGO; 1 mt. ALTO. Focos led en el espejo.: 10 Cajones: 11 Tapa: Vidrio de 4 líneas de ancho	Unidad	1	MODULART	$870.000	$870.000
		4	**Purina cerdo levante**	Es un alimento completo diseñado para ser suministrado a libre voluntad a cerdos entre los 30 y 75 kg de peso vivo. **Composición:** Proteína: (MIN) 17.0% Grasa: (MIN) 5.0% Humedad: (MÁX) 13.0% Fibra: (MÁX) 7.0% Ceniza: (MÁX) 8.0%	Bulto por 40 kilogramos	12	FINCA, ITALCOL, SOLLA	$175.000	$2.100.000
		5	**Sierra caladora de banco**	**Características:** - 16 PULG 1,2AMP 110V -Velocidad variable - Sierra caladora de banco 16 pulg con velocidad variable. - Cortes angulares sobre 45 grados a la izquierda y 15 grados a la derecha. - Sistema de calados con cambio de sierra sin herramientas. - Rápido ajuste de la tensión gracias a la palanca de tensión. - Resistente base de acero fundido para dar estabilidad y baja vibración del corte. **Especificaciones:** - Potencia de entrada: 50W. **Capacidad:** - Profundidad de corte: 50mm (2 pulg) entrada: 406mm (16 pulg) - Longitud de recorrido: 18mm (11/16 pulg). - Carreras por minuto: 400-1.600 - Longitud total: 600mm (23-5/8 pulg). - Peso neto: 14,1kg (31lbs) - Tensión: 50-60Hz - Garganta: 16" (406mm) - Longitud de la hoja: 5" (125mm) - Capacidad de corte: 50mm (2") - Cabezal a base :9 cm - Cable 2m **Medida:** 33 x 59 x 24 cm **Material:** Metal y aluminio	Unidad	1	BLACK AND DECKER, BUNKER, MAKITA, SKIL, UBERMANN	$1.990.000	$1.990.000

			6	**Arroz blanco**	Cereal, su grano es de tamaño corto o medio, tienen un alto contenido en almidón, de marca reconocida y de buena calidad, peso una arroba, por paquetes de 25 libras. **Composición:** Ingrediente: % (p/p) Arroz blanco: 100,00% Zinc: 0,00% Vitamina B6: 0,00% Ácido Fólico (Vitamina B9): 0,00% Vitamina B12: 0,00%	Arroba por 25 Libras	35	ZULIA, CAROLINA, SUPREMO, DIANA	$65.000	$2.275.000
			7	**Nevera Convencional**	Peso: (Kg) 45.9 Clasificación energética: * B Capacidad Litros Brutos: 240 Tipo de refrigeración: No frost Temperatura máxima de congelamiento: Menos 18.0 Cantidad de puertas: 2.0 Material de las bandejas: Poliestireno Cristal Dispensador de hielo: Manual Dispensador de agua: Sí Dimensiones: Profundo 69,2 Cm; Alto 148,5 Cm; Ancho 62 Cm Garantía del Fabricante: 12 meses	Unidad	1	CHALLENGER, ELECTROLUX, KALLEY, HACEB O MABE	$1.880.000	$1.880.000
			8	**Aceite de cocina**	Es un aceite prensado en frío, es rico en ácidos grasos poliinsaturados, contenido 5000 cm³.	Garrafa por 5000 cm³	2	SOLISOYA, GIRASOL, RIQUISIMO, GOTA DE ORO O DON OLIO	$90.000	$180.000

			9	**Nevera Convencional**	Tiene Función Dual (Refrigera/Congela): No Tiene Función Dual, Sólo Congela Dispensador Agua: Manual Fabricador Hielo: No Tiene Fabricador de Hielo Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Tonalidad de Color: Titanio Almacenamiento: 213 litros Tecnología de Frio: Frost Tipo de Compresor: Convencional o Polea Consumo Mínimo Energético: 19.8 kWh/Mes Eficiencia Energética: B Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable Diseño: Nevera una (1) Puerta Tipo de Puertas del Nevecon: Door in Door Tipo de Panel de Control: Manual Localización del Panel de Control: Interno Material de las Bandejas: Plástico Ancho o Frente: 61.7 Centímetros Alto: 123.7 Centímetros Fondo: 70.4 Centímetros Medidas (Ancho x Alto X Fondo) Cms: 61,7x123,7x70,4 Garantía del Fabricante: 12 meses	Unidad	1	CHALLENGER, ELECTROLUX, KALLEY, HACEB O MABE	$1.790.000	$1.790.000
			10	**Estufa**	Estufa mesa, Plana sellada, Natural, Mesa Acero Inoxidable, Torre, Color Negro, 4 puestos: 3 Quemadores rápidos y 1 Ultra rápido. Dimensión: Frente 51Cm Fondo 58Cm Alto 13,4Cm	Unidad	1	ABBA, YAMAGAS O HACEB	$350.000	$350.000
			11	**Harina de trigo**	Bulto de harina de trigo por 50 kilogramos Requisito: Valor Humedad (%): 15.5 Máximo Proteína (%) B.S.: 7.0 Mínimo	Bulto por 50 kilogramos	1	EL LOBO, CANDOR, CASTILLO	$250.000	$250.000

			12	**Azúcar**	Sacarosa 99.4%. Azúcar granulada. Color del azúcar Blanco Sustancia producida naturalmente en la caña de azúcar	Bulto por 25 kilogramos	1	MANUELITA, RIOPAILA O INCAUCA	$180.000	$180.000
			13	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte blanco de 2,5 CM X 45	Kilogramo	1	ELASTEX O FULFLEX	$38.000	$38.000
			14	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte blanco de 3 CM X 55	Kilogramo	1	ELASTEX O FULFLEX	$48.000	$48.000
			15	**Caucho elástico**	Caucho elástico resorte plano negro liso 5 MM	Kilogramo	1	ELASTEX O FULFLEX	$58.000	$58.000
			16	**Velo**	Velo cretones 2.20 BASE: 23055 – TEJIDO: Tejido Plano ANCHO: – 281 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: – 279 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): – 58 ± 4 g/m2 ASTM D3776 OPC. C RETARDANTE LLAMA: – PASA NFPA 701 METODO 1 CERTIFICADO DE ORIGEN CUMPLE: – EVER BENEFICIOS* COMPOSICIÓN: – 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER	Metro	30	ARLETEX, LATEXTIL, LAFAYETTE, ALDECO	$10.000	$300.000
			17	**Velo**	Velo estampados muselina, es un textil semi transparente y liviano que es usado para la confección de cortinas del hogar y de lencería infantil. Ancho: 280 cm Material: Muselina Color: Blanco	Metro	40	ARLETEX, LATEXTIL, LAFAYETTE, ALDECO	$14.000	$560.000
			18	**Velo**	Velo lizo o rayado Ancho: 280 cm Material: Muselina Color: Blanco	Metro	50	ARLETEX, LATEXTIL, LAFAYETTE, ALDECO	$14.000	$700.000

19	**Yacar**	Es un textil resistente, grueso y ancho Colores surtidos: 10 metros negro 10 metros azul oscuro 10 metros blanco 10 metros amarillo quemado Ancho: 280 cm Peso: 280 g/m2 Tejido: Plano Composición: 100% Poliéster Sublimable: Si Elongación: Nula Origen: Importado Usos: • Cojines • Cortinas • Manteles • Para el Hogar • Tapicería	Metro	40	ARLETEX, LATEXTIL, LAFAYETTE, ALDECO	$21.000	$840.000
20	**Genero**	Es un textil suave, ancho y de excelente calidad con estampados para adultos, niñas y niños para el diseño. Colores surtidos: 10 metros negro 10 metros azul oscuro 10 metros blanco 10 metros amarillo quemado Ancho 240 cm Peso / Área 70 gr/m2 N° de hilos 144 hilos Tipo de tejido Plano Composición Poliéster 100% Usos: Almohadas, Duvet, Fundas, Sabanas, Sobre sabanas	Metro	40	ARLETEX, LATEXTIL, LAFAYETTE, ALDECO	$22.525	$901.000
21	**Concentrado suplemento alimenticio para vacas en producción de leche**	Es un suplemento alimenticio para suministrar a vacas en producción durante el último tercio de lactancia, como complemento a forrajes de buena calidad. **Composición:** Proteína: (MIN)14.0% Grasa: (MIN)..... 3.0% Humedad: (MÁX).... 13.0% Fibra: (MÁX).....15.0% Ceniza: (MÁX).....10.0%	Bulto por 40 kilogramos	18	FINCA, ITALCOL, SOLLA	$120.000	$2.160.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS RELACIONADOS. DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.							$19.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE. IVA Incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Forma de pago		El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: - Hacer la entrega de los elementos y productos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio. - Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los elementos y productos efectivamente entregados. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato. - Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista

de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.*

		Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y productos en el Municipio de Chiquinquirá en la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES, en las condiciones y plazos exigidos por la entidad. El contratista deberá disponer de todos los costos necesarios de transporte y recurso humano para la correcta ejecución del contrato y correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la

		Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. **13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. **14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los

gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

		21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **22.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Suministrar los elementos y productos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio. **2.** Entregar los elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos. **3.** Proveer todos los productos perecederos con registros sanitarios, deben ser de primera calidad, frescos, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses **4.** Entregar los elementos y productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. **5.** El contratista retirará los elementos y/o productos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas. **6.** El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo. **7.** Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). **8.** Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento. **9.** El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.
Obligaciones del Municipio		**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
Garantía	:	El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales y/o quien haga sus veces.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Teléfono: 038-7262590

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5 piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
MARTHA CALVERA		LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING SAS R/L WILMER ALFONSO PEREZ			
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					**Versión**	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	**TRD**		**Consecutivo**			
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				